

Copia Certificada¹



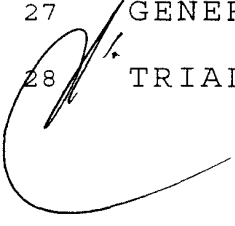
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES
QUE HACE LA COMPAÑÍA
"FISA FUNDICIONES IN-
DUSTRIALES S.A.".- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.- En
la ciudad de Guaya-
quil, República del
Ecuador, a los

Once días del mes de Julio del
año dos mil seis, ante mí, Doctor
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado y
Notario Público Decimotercero de este
Cantón, comparece el señor Economista
FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, a nombre
y en representación de la Compañía
"FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en su
calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal, conforme lo acredita
con la copia de su Nombramiento debida-
mente aceptado e inscrito y en plena
vigencia que me presenta y se agrega como
documento habilitante al final de esta
matriz, quien interviene para este acto
debidamente autorizado por la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la
compañía en sesión celebrada el catorce

Mis Doc:
Reformas
Ingreso:
F-1948
Janet.-



1 de marzo del dos mil seis, conforme
2 consta del Acta que me exhibe y se agrega
3 como documento habilitante al final de
4 esta escritura; el compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
6 con domicilio y residencia en esta ciudad
7 de Guayaquil, con la capacidad civil y
8 necesaria para celebrar toda clase de
9 actos o contratos, y a quien de conocerlo
10 personalmente doy fe; bien instruido en
11 el objeto y resultados de esta escritura
12 pública de REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
13 SOCIALES, a la que procede como queda
14 indicado, con amplia y entera libertad,
15 para su otorgamiento me presenta la
16 Minuta que es del tenor siguiente:
17 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, sír-
19 vase incorporar una de REFORMA
20 PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, que se
21 otorga al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTOR-**
23 **GANTE.**- Comparece al otorgamiento de
24 la presente escritura pública el
25 señor ECONOMISTA FERNANDO DIAZ CAM-
26 PUZANO, en su calidad de GERENTE
27 GENERAL de "FISA FUNDICIONES INDUS-
28 TRIALES S.A.", debidamente autorizado





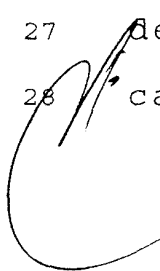
1 por la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas celebrada el día
3 catorce de marzo del dos mil seis.-

4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

5 **uno.-** La compañía "FISA FUNDICIONES
6 INDUSTRIALES S.A." se constituyó
7 mediante escritura pública otorgada
8 ante el Notario Sexto de Guayaquil,
9 Doctor Eduardo Calle, el día seis de
10 junio de mil novecientos sesenta y
11 nueve, inscrita en el Registro
12 Mercantil del mismo cantón el día
13 ocho de julio del mismo año, con un
14 capital social suscrito de DOCE
15 MILLONES DE SUCRES. **Dos.-** Mediante
16 escritura pública otorgada ante la
17 Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
18 Doctora Norma Plaza de García, el día
19 dos de julio de mil novecientos
20 noventa y siete, inscrita en el
21 Registro Mercantil del mismo cantón
22 el día doce de diciembre del mismo
23 año, la compañía fijó su capital
autorizado en treinta y dos mil
25 millones de sucres y reformó en forma
concordante sus estatutos sociales.
26 **tres.-** "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES
27 S.A.", en sesión celebrada el día
28

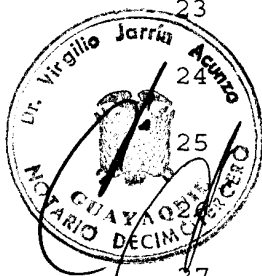


1 nueve de junio de mil novecientos
2 noventa y nueve, resolvió aumentar su
3 capital social suscrito de dieciséis
4 mil millones de sucres a treinta y
5 dos mil millones de sucres, esto es,
6 hasta el límite del capital autori-
7 zado de la compañía. La escritura
8 pública que contiene la protocoliza-
9 ción de los documentos referentes a
10 dicho aumento de capital suscrito se
11 otorgó ante la Notaria Décima Tercera
12 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
13 García, el día quince de julio de mil
14 novecientos noventa y nueve y se
15 inscribió en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil, el día nueve de agosto del
17 mismo año. **cuatro.-** Mediante es-
18 critura pública otorgada ante la
19 Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
20 Doctora Norma Plaza de García, el día
21 primero de junio del dos mil e
22 inscrita en el Registro Mercantil del
23 mismo cantón el día ocho de agosto
24 del mismo año, resolvió que se cambie
25 el valor nominal de las acciones de
26 un mil sucres cada una a dos dólares
27 de los Estados Unidos de América,
28 cada una; que se exprese el capital

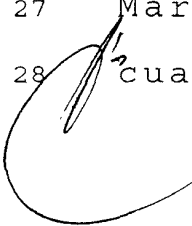




1 social de la compañía en dólares de
2 los Estados Unidos de América y se
3 reformen los Artículos Cuarto y
4 Vigésimo Tercero, literal e) de los
5 estatutos sociales. **cinco.**- La Jun-
6 ta General Extraordinaria de Accio-
7 nistas de "FISA FUNDICIONES INDUS-
8 TRIALES S.A.", en sesión celebrada
9 el día catorce de marzo del dos mil
10 seis, resolvió que se reformen
11 parcialmente los estatutos sociales
12 de la compañía en sus Artículos
13 Primero y Tercero, en lo referente
14 al objeto social y plazo de la com-
15 paña.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARA-**
16 **CIONES.**- Con los antecedentes
17 expuestos, debidamente autorizado
18 por la Junta General Extraordinaria
19 de Accionistas de "FISA FUNDICIONES
20 INDUSTRIALES S.A.", declaro lo
21 siguiente: Quedan reformados los
22 estatutos sociales de la compañía
23 en sus Artículos Primero y Tercero,
24 en los términos aprobados en la
25 sesión de Junta General Extraordi-
26 naria de Accionistas de "FISA
27 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." ce-
28 lebrada el día catorce de marzo del



1 dos mil seis y consecuentemente
2 queda reformado el objeto social y
3 ampliado el plazo de duración de la
4 compañía.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, ECONOMISTA
5 FERNANDO DIAZ CAMPUZANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de "FISA
6 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obras
7 públicas con el Estado ecuatoriano
8 ni con ninguna institución pública.
9 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Incorpore usted, señor
10 Notario, como documentos habilitantes: **uno.**- Nombramiento con el
11 que acredito la calidad de GERENTE
12 GENERAL de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.". **dos.**- Copia certificada del acta de la sesión de Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." celebrada el día
14 catorce de marzo del dos mil seis.-
15 **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.**- Queda autorizada la Doctora Patricia
16 Martínez de del Pino para realizar
17 cuantas gestiones sean necesarias



Guayaquil, 18 de enero del 2003

Sr. Econ.
FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
Ciudad

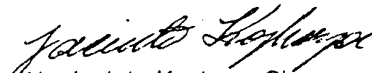
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **CINCO AÑOS**.

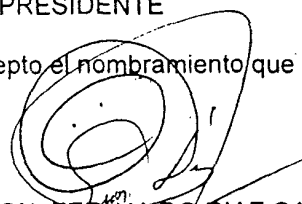
Le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual, de conformidad con la Ley y los estatutos sociales, salvo para los casos indicados en los literales d) y e) del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, en los que deberá intervenir conjuntamente con el Presidente de la compañía. Para la celebración de contratos de crédito, en representación de la compañía, cualquiera que fuere su cuantía, intervendrá individualmente.

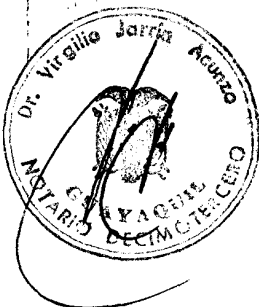
Sus atribuciones están detalladas en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía, que consta en la escritura de constitución de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", la cual fue otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Eduardo Emiliano Calle, el día 6 de junio de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 8 de julio del mismo año, y además en la escritura de reforma de los estatutos sociales de la compañía, la cual fue otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 20 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de julio de 1996.

Atentamente,


Ab. Jacinto Kozhaya Simon
PRESIDENTE

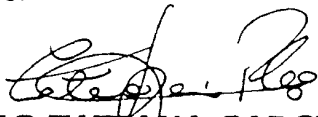
Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 18 de Enero de 2003.-


ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
C.C. 090009453-3



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **"FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A."**, a favor de **FERNANDO DIAZ CAMPUZANO**, de fojas **8.863 a 8.865**, Registro Mercantil número **1.201**, Repertorio número **1.949**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, veintisiete de Enero dos mil tres. -

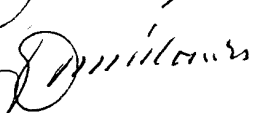

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

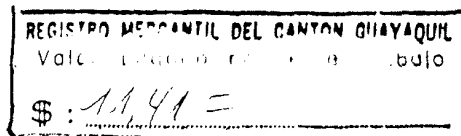
ORDEN: 42233
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, Julio 11/2.006.




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



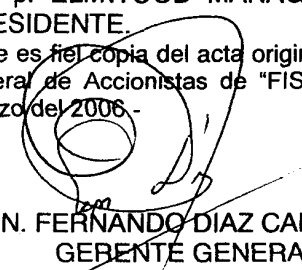
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DEL 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, el día 14 de marzo del 2006, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Escobedo 1402 y Luque, se reúnen los accionistas de la compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", a saber: señor ECON. ANTONIO KOZHAYA JORGE, propietario de 5.000 acciones; señor ING. IGNACIO KOZHAYA SIMON, propietario de 5.000 acciones; señor AB. JACINTO KOZHAYA SIMON, propietario de 5.000 acciones; señora ADELA KOZHAYA DE COSTA, propietaria de 20.000 acciones; señora IVETTE KOZHAYA DE KRONFLE, propietaria de 40.000 acciones, quien está representada por su Apoderado Especial, señor Ing. Ignacio Kozhaya Simon; MONTELLO FINANCE S.A., propietaria de 155.000 acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Econ. Antonio Kozhaya Jorge; GREAT GOALS CORPORATION, propietaria de 155.000 acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ab. Jacinto Kozhaya Simon; NABARLEK INTERNATIONAL S.A., propietaria de 155.000 acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ing. Ignacio Kozhaya Simon; ALLBEST INVESTMENT INC., propietaria de 60.000 acciones, la cual está representada por su Presidenta, señora Adela Kozhaya de Costa; CHILWORTH HOLDINGS INC., propietaria de 20.000 acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ing. Henry Kronfle Kozhaya; y, ELMWOOD MANAGEMENT S.A., propietaria de 20.000 acciones, la cual está representada por su Presidente, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya. También asiste a la sesión el Gerente General de la compañía, señor Econ. Fernando Díaz Campuzano. Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre el siguiente orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma a los Artículos Primero y Tercero de los estatutos sociales de la compañía. En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes declaran que la Junta General queda válidamente constituida y tiene por punto único del orden del día, el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión su titular, señor Ab. Jacinto Kozhaya Simon, y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Econ. Fernando Díaz Campuzano, quien deja constancia que ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la sesión. El Presidente, señor Ab. Jacinto Kozhaya Simon, declara formalmente instalada la sesión y expresa que debe procederse a tratar sobre el punto único del orden del día. Acto seguido toma la palabra el Ab. Jacinto Kozhaya Simon y mociona que se reforme parcialmente el Artículo Primero de los estatutos sociales, en lo que se refiere al objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "Artículo Primero.- Con la denominación de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." se constituye una Compañía Anónima Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto social el ejercicio de la industria en el ramo de la extrusión de perfiles de aluminio. Podrá la compañía importar o adquirir maquinarias y accesorios, y también comprar dentro o fuera del país las materias primas y los artículos elaborados o semielaborados que al efecto se requieran para la extrusión del aluminio; vender y exportar todos los artículos que produzca; y en general, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto social". Prosigue en su intervención e indica que es pertinente hacer una ampliación al plazo de duración de



la compañía de cuarenta años a cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil, puesto que conforme a los estatutos el plazo de duración de la compañía es hasta julio del año 2009; el abogado Jacinto Kozhaya Simon pone a consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales: "Artículo Tercero.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía. Podrá prorrogarse este plazo por resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este efecto, con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social pagado; pero, si la Junta General convocada expresamente para tal efecto no se hubiere podido reunir en primera ocasión por falta de quórum, se podrá proceder a una segunda convocatoria, dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que no se pudo reunir la Junta General, y, la Junta General de Accionistas así convocada por segunda ocasión, podrá resolver la prórroga del plazo preindicado con una mayoría de votos que represente por lo menos la mitad del capital social pagado. De la misma manera se podrá proceder para resolver la disolución de la compañía antes de la expiración del plazo". La Junta General, luego de escuchar la intervención del Ab. Jacinto Kozhaya Simon, pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad de votos, aprobar la reforma de los Artículos Primero y Tercero de los estatutos sociales, en los términos sugeridos por el Ab. Jacinto Kozhaya Simon. Así también la Junta General autoriza al Gerente General, señor Econ. Fernando Díaz Campuzano, para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la compañía y la someta a la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y cumpla con las formalidades de ley. Una vez que ha sido tratado el punto único del orden del día, el Presidente, señor Ab. Jacinto Kozhaya Simon, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión; se reinstala la sesión con todas las personas al inicio nombradas y el señor Secretario da lectura al acta que antecede, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual concluye la sesión cuando son las 13h00 del día de su instalación. Firman para constancia esta acta el Presidente, el Gerente General y todos los accionistas. f) AB. JACINTO KOZHAYA SIMON-PRESIDENTE DE LA SESION; f) ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) ECON. ANTONIO KOZHAYA JORGE; f) ADELA KOZHAYA DE COSTA; f) ING. IGNACIO KOZHAYA SIMON; p. IVETTE KOZHAYA DE KRONFLE f) ING. IGNACIO KOZHAYA SIMON-APODERADO ESPECIAL; p. NABARLEK INTERNATIONAL S.A. f) IGNACIO KOZHAYA SIMON-PRESIDENTE; p. GREAT GOALS CORPORATION f) AB. JACINTO KOZHAYA SIMON- PRESIDENTE; p. MONTELLO FINANCE S.A. f) ANTONIO KOZHAYA JORGE-PRESIDENTE; p. ALLBEST INVESTMENT INC. f) ADELA KOZHAYA DE COSTA-PRESIDENTA; p. CHILWORTH HOLDINGS INC. f) ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA-PRESIDENTE; p. ELMWOOD MANAGEMENT S.A. f) ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA-PRESIDENTE.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.". Guayaquil, 14 de marzo del 2006 -



ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
GERENTE GENERAL





1 para que esta escritura pública
2 surta plenos efectos legales.-
3 Anteponga y agregue usted, señor
4 Notario, las cláusulas de estilo
5 para la plena validez de esta
6 escritura pública.- (firmado)
7 DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE DEL
8 PINO.- Matrícula número cuatro
9 mil novecientos cuarenta y siete
10 del Colegio de Abogados de Gua-
11 yaquil.- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
12 **TA).**- Quedan agregados a mi Re-
13 gistro formando parte integrante
14 de la presente escritura pú-
15 blica, todos los documentos ha-
16 bilitantes mencionados en la mi-
17 nuta que antecede.- El compa-
18 reciente me presentó sus res-
19 pectivos documentos de identifi-
20 cación personal.- Leída que le
21 fue la presente escritura, de
22 principio a fin y en alta voz,
23 por mí el Notario al inter-
24 viniente, éste la aprobó en
25 todas y cada una de sus partes,
se afirmó, ratificó y firma en
unidad de acto y conmigo el
28 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-



1
2
3
4
5 p) Cía. FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

6 f) Sr. Econ. FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO

7 Gerente General

8 C.C. # 0900094533

9 C.V. # 179-0014

10 RUC. # 0990008647001

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Julio del año dos mil seis.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la

disposición contenida en el artículo segundo,
de la Resolución No. 06-G-DIC-0005017 de fecha
24 de Julio del 2006, emitida por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de
fecha 11 de Julio del 2006.- Guayaquil, 24 de Julio
del 2006.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.033
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiseis de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005017, dictada el 24 de julio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prórroga de plazo social y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, de fojas 4.848 a 4.862, Registro Industrial número 366.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35033
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 4614
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



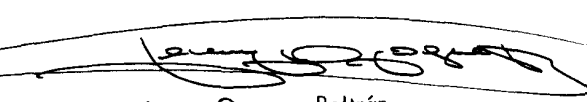
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto de la Resolución número 06-G-DIC- 0005017**, de fecha veinticuatro de Julio del dos mil seis, emitido por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, **Resuelve Aprobar: La Prórroga de plazo de la Compañía “FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.” a cincuenta años; y la Reforma de Estatutos, y sienta razón de ésta Resolución al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Industrial “FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.”, de fecha seis de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.-** Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil seis.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL